



MANCOMUNIDAD  
**Tajosalar**

Mancomunidad Tajo-Salor  
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz  
927 271 890  
www.tajosalar.es

**ACTA Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL, RESULTADO DE LA PRUEBA PRÁCTICA REALIZADA A LOS/AS ASPIRANTES ADMITIDOS, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE CONDUCTOR / PEÓN DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"**

En la localidad de Brozas (Cáceres), a las diez horas del 23 de julio de 2025, se reúnen, bajo la Presidencia de D. Juan Luis Domínguez Acedo, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, los Sres. integrantes del **Tribunal que se constituye para realizar la prueba práctica (manejo de una máquina retroexcavadora o motoniveladora), a los aspirantes que han superado la prueba tipo test, con el objeto de cubrir la plaza anteriormente citada.**

*Presidente: D. Juan Luis Domínguez Acedo, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño*

*Vocales: D. Fernando Javier Gutiérrez Jiménez, funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.*

*D. José Carlos Bote Saavedra, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.*

*D. Ángel Manibardo Durán, Conductor-maquinista / Encargado del parque de maquinarias de la Mancomunidad TajoSalor.*

*Secretario-Delegado: D. José Tomás Lucas Jorna.*

Representantes del comité de empresa:

D<sup>a</sup> Sonia Mateos Martín.

D<sup>a</sup> María Leal Rosado.

**REALIZACIÓN DEL EXAMEN**

Se personan los miembros del tribunal calificador en el lugar de emplazamiento para la realización del examen práctico (Base Octava), inmediaciones de la Charca municipal de Brozas, procediéndose a la comprobación de la maquinaria necesaria para la realización del ejercicio.

Al no poder realizarse la prueba conjuntamente el orden de actuación de los aspirantes se realiza por orden alfabético.

Antes de iniciar el desarrollo del ejercicio, el tribunal comunica las pruebas y criterios de valoración:



### CRITERIOS

1. La presente prueba está relacionada con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado.
2. El ejercicio está orientado a la comprobación de las capacidades y competencias profesionales de los aspirantes para el desarrollo del puesto de trabajo.
3. En la misma se valora la destreza, actitud y resultado final de los trabajos objeto de la prueba.
4. La puntuación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos una puntuación de 5 puntos para superarla.
5. Las pruebas prácticas consisten en:
  - a. Arrancar la motoniveladora (Máximo 1 punto)
  - b. Levantar las cuchillas y rippers (Máximo 1,50 puntos)
  - c. Desplazamiento de la máquina (Máximo 1,50 puntos)
  - d. Realización de cuneta (Máximo 3 puntos)
  - e. Allanado del camino (Máximo 3 puntos)

El tiempo máximo para la realización del ejercicio es de 30 minutos.

Una vez realizados los ejercicios se procede a la baremación con el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN PRUEBA PRÁCTICA
CERRO	MORENO	MÁXIMO	9,50
CID	SALGADO	ANTONIO	1,50
ROSADO	MOGENA	JULIÁN	1,00
SALAS	MAYA	JOSÉ MARÍA	3,50

El tribunal calificador acuerda otorgar un plazo para posibles reclamaciones hasta el día 28 de julio de 2025 a las 14:00 horas, la cual deberá ser presentada en el Registro General de la Mancomunidad TajoSalor, con sede en la calle Oscura, nº 10 de Arroyo de la Luz De todo lo cual se extiende acta que firman los componentes del Tribunal, levantándose la sesión a las 12:30 horas del día indicado, doy fe.

